

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 23 del actual, número 154, aparece la siguiente

RECTIFICACION

Por haberse padecido error al insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del actual la Orden dictando reglas aclaratorias del Decreto número 108, de 13 de septiembre de 1936, y del Decreto-Ley de 10 de enero último, se reproduce a continuación el artículo 6.º de la mencionada Orden, debidamente rectificado:

«Artículo 6.º La reserva a favor de los Tribunales civiles del conocimiento de las demandas de indemnización a que se refiere el artículo 9.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937 ha de entenderse en consonancia con las disposiciones que regulan la incautación de bienes de los responsables de daños y perjuicios sufridos por el Estado español.

En consecuencia, los litigantes que obtengan sentencia favorable en la vía judicial y deseen ejecutarla contra los bienes incautados o retenidos por el Estado, deberán solicitarlo de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados, en la forma que determinan el artículo 11 del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937 y la norma 6.ª de la misma fecha, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que haya quedado firme la sentencia de que se trate.

Estas reclamaciones serán informadas por la Comisión Central y resueltas por la Junta Téc-

nica del Estado sin ulterior recuso.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad carbunco bacteridiano en el término municipal de Peral de Arlanza, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 144 y practicado la oportuna desinfección.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de marzo de 1937.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Sección Agronómica de Burgos

Precio máximo de los abonos autorizados por esta Jefatura para la venta al detall en almacén de revendedor, en cumplimiento de la Orden de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola de la Junta Técnica del Estado.

En Aranda de Duero.—Nitrato de Cal I. G. 37'15 pesetas. Nitrato de Sosa Arcadian 42'95 pesetas. Sulfato de amoniaco Nacional, 40 pesetas los 100 kilos.

En Briviesca.—Nitrato de Cal I. G. 35'60 pesetas. Nitrato de Sosa Arcadian 41'45 pesetas. Sulfato de Amoniaco Nacional 40 pesetas los 100 kilos.

En Burgos.—Nitrato de Cal I. G. 35'00 pesetas. Nitrato de Sosa Arcadian 41'55 pesetas. Sulfato de Amoniaco Nacional 40'10 pesetas los 100 kilos.

En Medina de Pomar.—Nitrato de Cal I. G. 36'95 pesetas. Nitrato de Sosa Arcadian 42'75 pesetas. Sulfato de Amoniaco Nacional 41'25 pesetas los 100 kilos.

En Miranda de Ebro.—Nitrato de Cal I. G. 35'30 pesetas. Nitrato de Sosa Arcadian 41'10 pesetas. Sulfato de Amoniaco Nacional 39'70 pesetas los 100 kilos.

En Oña.—Nitrato de Cal I. G. 36'70 pesetas. Nitrato de Sosa Arcadian 42'50 pesetas. Sulfato de Amoniaco Nacional 41'05 pesetas los 100 kilos.

En Roa de Duero.—Nitrato de Cal I. G. 37'00 pesetas. Nitrato de Sosa Arcadian 42'80 pesetas. Sulfato de Amoniaco Nacional 40'10 pesetas los 100 kilos.

En Salas de los Infantes.—Nitrato de Cal I. G. 36'35 pesetas. Nitrato de Sosa Arcadian 42'35 pesetas. Sulfato de Amoniaco Nacional 39'80 pesetas los 100 kilos.

En Villaquirán.—Nitrato de Cal I. G. 36'05 pesetas. Nitrato de Sosa Arcadian 41'85 pesetas. Sulfato de Amoniaco Nacional 40'50 pesetas los 100 kilos.

En Villarcayo.—Nitrato de Cal I. G. 37'10 pesetas. Nitrato de Sosa Arcadian 42'90 pesetas. Sulfato de Amoniaco Nacional 41'40 pesetas los 100 kilos.

Para el Superfosfato de Cal

18/20 siguen en vigor los mismos precios publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 23 de noviembre de 1936.

Se impondrán las máximas sanciones a todo vendedor que efectúe operaciones a precios superiores a los fijados, debiendo denunciar a esta Jefatura cuantas infracciones se cometan.

Burgos 24 de marzo de 1937.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Pardo.

Providencias judiciales

Burgos

D. Francisco Rodríguez Tobes, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este de mi cargo y promovido por D. José Daniel Santamaria Arijita, Procurador, a nombre de D. Cirilo Moreno, contra D. José Canella Novot, en reclamación de 846'85 pesetas, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva, es del tenor que sigue:

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda promovida por D. Cirilo Moreno Martinez, condenando en su consecuencia a don José Canella Novot, a que le pague al citado demandado, declarado regue la cantidad de 846'85 pesetas que se reclama, así como también le condeno al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo = Firmado, Francisco Rodríguez Tobes - Antonio Fournier. = Rubricados.

Y para que sirva de notificación

belde, se hace público por medio de este edicto a los efectos consiguientes.

Burgos 27 de marzo de 1937.— El Juez, Francisco Rodríguez, — Por su mandado, Antonio Fournier.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Buggedo.

Formado por el Ayuntamiento el repartimiento sobre aprovechamiento de pastos, girado sobre la ganadería de este término, autorizado en el capítulo 2.º, artículo 5.º del presupuesto municipal de este año, se expone al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones crean justas; pasado que sea no se admitirá ninguna.

Buggedo 21 de marzo de 1937.— El Alcalde, Abilio López de Silanes.

Comisión Gestora permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora permanente del Hospital Militar de esta plaza

Hace saber: Que el día 10 de abril próximo, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo, durante el mes de junio próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 21 de marzo de 1937.— El Capitán-Secretario, Fernando Bauza.

Agencia ejecutiva del Ayuntamiento de Gumiel del Mercado.

D. Gémino de Vicente García, Recaudador-Agente ejecutivo de dicho Ayuntamiento,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este municipio, contra deudores al mismo por arbitrios concertados con el poblado Ventosilla, correspondientes al 2.º semestre del año 1936, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.-No pudiendo practicar diligencia ni actuación alguna a los deudores que a continuación se relacionan, comprendidos en este expediente de apremio por débitos al municipio por arbitrios concertados con el poblado Ventosilla del 2.º semestre del año 1936, por no aparecer con domicilio en esta localidad ni conocerseles tampoco su residencia, cúmplase lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, fecha 18 diciembre de 1928, requiriéndoles por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL y edictos en la casa consistorial, para que en término de ocho días comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.»

Relación que se cita.

Número del recibo 24, Hipólito Hoya Grande, domicilio que figura en la lista cobratoria Ventosilla, importe del débito 12'50 pesetas.

Número 29, Jesús Cos, id., 12'50

Número 45, Segundo Hernando, idem, 12'50.

Número 46, Victoriano Martos Ramos, id., 12'50.

Número 49, Victor Ruiz González, id., 12'50.

Número 50, Venero Almarza Almarza, id., 15.

Lo que se hace público por medio del presente, que se mandó publicar también en dicho periódico oficial, para general conocimiento de los deudores y de cuantas personas les pueda interesar, a los efectos determinados en el artículo 154 del mencionado Estatuto de Recaudación, y en cumplimiento de la transcrita providencia.

Gumiel del Mercado 21 de marzo de 1937.—El Agente ejecutivo, G. de Vicente.—Rubricado.

Anuncios particulares

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Habiendo quedado desiertas las subastas de pinos 1.ª y 5.ª, celebradas el día 5 de febrero último, insertas en el BOLETIN OFICIAL, número 277, correspondiente al día 27 de noviembre próximo pasado, se anuncian por tercera y última vez para el día 15 de abril próximo, y hora de las once y media y doce de su mañana, con las condiciones indicadas en expresado periódico,

número 277 y rebaja del 20 por 100 de su primera tasación.

Jurisdicción de San Zadornil 21 de marzo de 1937.—El Alcalde, Justo Cuesta.

Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Comisión Gestora.

Acordado por la Comisión Gestora de mi presidencia, el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre el consumo de carnes, pescados de mar, bebidas espirituosas y por degüello de reses en el matadero, durante los restantes meses del año actual de 1937, se inserta el extracto de las condiciones que regirán para la subasta,

1.ª El arriendo de los derechos de los arbitrios mencionados, se celebrará en la Sala consistorial, a las once de la mañana del día siguiente después de haber transcurrido veinte, contados desde el posterior al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo presidido el acto por el Sr. Presidente de la Comisión Gestora, o quien legalmente le suslituya, con asistencia de la Comisión designada por la Gestora del Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación que redactará el acta.

2.ª Si no tuviese efecto la subasta señalada en la condición anterior, se celebrará una segunda en igual día de la semana siguiente, a la misma hora en el mismo local y con idéntica mesa.

3.ª El arriendo comprende los ocho meses del año actual de 1937, a contar desde 1.º de mayo al 31 de diciembre.

4.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 21.000 pesetas por todos los arbitrios expresados en junto, y para tomar parte en ella se constituirá el depósito o fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado, que asciende a 1.050 pesetas, y la definitiva en el 12 por 10 del importe en que se adjudique el remate, según acuerdo del Ayuntamiento.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel de 4'50 pesetas, ajustándose al modelo que se inserta a continuación, acompañadas de la cédula personal del interesado y el resguardo de la fianza provisional, haciendo entrega de ellas en la Secretaría del Ayuntamiento, los días laborables, desde la inserción del anuncio hasta el anterior al

de la subasta, desde las diez de la mañana hasta las trece horas, y el último día desde las diez y seis hasta las veinte.

6.ª Los pliegos se abrirán en el acto de la subasta, siendo desechadas las proposiciones que no reúnan las condiciones exigidas, y en el mismo acto se adjudicará provisionalmente el remate a la proposición más ventajosa, y si hubiera dos o más iguales se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos.

7.ª El arrendatario ingresará en la Depositaria del Ayuntamiento el último día de cada mes, la octava parte del importe de la subasta adjudicada.

8.ª Para el bastanteo de poderes puede acudir a cualquiera de los Sres. Letrados residentes en la ciudad de Burgos.

9.ª Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de..., ofrece... pesetas céntimos (en letra), por el arriendo del arbitrio sobre las carnes, pescados de mar, bebidas espirituosas, vinos, aguardientes, licores, alcoholes, sidra, cerveza y perfumería que se introduzcan y consuman en este término municipal, y por derechos de degüello de reses en el matadero, durante los... meses del año actual de 1937, conforme al pliego de condiciones y tarifa.

(Fecha y firma del licitador).

Melgar de Fernamental.—El Presidente, Emilio Arnáiz

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.

A seis meses al 3'00 por 100.

A un año al... 3'50 por 100.

8

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

8

GOBIERNO CIVIL DE BURGOS

Subsidios a Familias de Combatientes

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. número 98).

(Continuación.)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cantidad del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
López Lucio	Francisco	Sedano	2	»	»	4	»	López Trinchat	José	3
García Conde	Paulina	Solas de Bureba	1	»	»	»	»	Iutiérrez Conde	Cipriano	1
Vegas Martínez	Ambrosio	»	2	550	»	2	50	Vegas Cortés	Teodoro	2
Abad Tamayo	Felisa	Sotillo de la Ribera	1	»	»	3	»	Izquierdo Velasco	Sabino	1
Abad Rey	Albina	»	2	»	50	3	50	Calvo Abad	Mateo	2
Adrián Cilleruelo	Elisa	»	2	»	»	4	»	Tamayo Velasco	Pedro	3
Aguayo León	Adolfo	»	1	»	25	3	»	Aguado León	Marciano	4
Arroyo Callejo	Aurora	»	2	»	50	3	50	Aguado Casado	Vicente	5
Arroyo Callejo	Milagros	»	3	»	»	5	»	González Iberne	Nicolás	6
Cabañes Val	Eufrosia	»	2	»	75	3	50	Barberá Cabanes	Agripino	7
Cilleruelo Santamaría	Dolores	»	2	»	75	3	50	Callejo Aguayo	Agustino	8
Callejo Velasco	Emilia	»	1	1	25	2	»	Callejo Velasco	Gandioso	9
Callejo Velasco	Margarita	»	1	»	50	2	50	Callejo Aguayo	Santiago	10
Calvo Antón	Damiana	»	3	»	»	5	»	Villarrubia Arroyo	Marino	11
Cilleruelo Sanz	Felisa	»	3	2	50	2	50	García Cilleruelo	Martin	12
Diez Santamaría	Santos	»	2	»	»	4	»	Esgueva Arrenal	Severino	13
Diez Monzón	Eugenio	»	1	1	»	2	»	Diez Velasco	Alberto	14
Esgueva Alvaro	Pilar	»	2	»	50	3	50	García Tamayo	Anastasio	15
Esteban Masa	Agapito	»	3	»	75	4	50	Esteban Pérez	Florentino	16
Esgueva Herrero	Antonia	»	1	»	30	3	»	Aguayo Esgueva	Florentino	17
Esgueva Esteban	Maura	»	1	»	»	3	»	Ruiz Santamaría	Victorino	18
Gaitero García	Genoveva	»	4	1	»	4	»	Soto Gaitero	Luis	19
González Rey	Lopoldo	»	2	»	25	4	»	Picón García	Francisco	20
Gómez Esgueva	Rosalía	»	2	»	50	3	50	Callejo Arroyo	Domitilo	21
González Higuero	Julia	»	1	»	75	2	50	Lázaro González	Ismael	22
García Horta	Felisa	»	2	»	»	4	»	Callejo Arroyo	Fidencio	23
Higuero Revilla	Emiliana	»	5	1	25	4	»	Sastre Arenas	Apoñinar	24
Izquierdo Velasco	Clotilde	»	1	»	»	3	»	Hernández Abad	Hipólito	25
Miguel Rodríguez	Margarita	»	1	»	»	3	»	Calvo Izquierdo	Gregorio	26
Meruelo Izquierdo	Agripina	»	3	»	50	4	50	Gaitero Elguezabal	Victoriano	27
Peña Alvaro	Casimira	»	1	»	»	3	»	Diez Santamaría	Eugenio	28
Rey Velasco	Cándida	»	2	»	75	3	50	Rey Calvo	Jorge	29
Santibañez León	Tiburcio	»	2	»	50	3	50	Santibañez Cubillo	Fidel	30
Pineda Velasco	Luisa	»	2	»	75	3	50	Velasco Pinedo	Aquilino	31
Santamaría León	Simona	»	4	»	50	4	50	Costalayo Lechuga	Luis	32
Soto Gaitero	Elisa	»	3	»	»	5	»	Meruelo Picón	Francisco	33
Soto Gaitero	Catalina	»	3	»	»	5	»	Meruelo Picón	Bernabé	34
Velasco Zumel	Gumersinda	»	2	»	»	4	»	Callejo Arroyo	Daniel	35
Ordóñez Gaitero	Felisa	»	2	»	75	3	50	Arroyo Arroyo	Julio	36
Güemes Güemes	Angel	Sotopalacios	9	7	69	»	50	Güemes Ubierna	Florentino	12
Rodríguez Arnáiz	Atanasio	»	6	7	25	1	»	Rodríguez Pérez	Faustino	8
Güemes Güemes	Anacleto	»	7	6	97	1	50	Güemes Mata	Darío	4
Diez Güemes	Martín	»	4	6	23	2	»	Mata Sedano	Eutiquio	11
Martínez Diez	Feliciano	»	9	4	75	3	50	Martínez Ubierna	Eleuterio	9
Puente Juez	Mariano	»	6	4	65	3	50	Puente Blanco	Vicente	6
González Diez	Leandro	»	4	4	25	4	»	González Ubierna	Juan	10
García Ubierna	Lorenzo	»	5	3	»	5	»	García Alonso	Serapio	7
Sedano Ubierna	Rosa	»	4	2	60	5	50	Diez Sedano	Anastasio	5
Diez Diez	Nicolás	»	4	2	20	6	»	Diez Ubierna	Juan	3
Riocerezo González	Julia	»	4	»	»	6	»	Ubierna Ubierna	José	1
Del Campo García	Martín	»	5	»	48	7	»	Del Campo Arce	Pedro	2
Alcalde García	Desiderio	Sotragero	3	3	»	2	»	Alcalde Bernal	Angel	1
Bernal García	Juan	»	6	3	»	4	»	Bernal Bernal	Antonio	2
García Bernal	Baltasar	»	6	3	»	4	»	García Sedano	Andrés	3
Franco Santamaría	Juan	»	7	2	»	5	»	Franco Ruiz	Santos	4
Velasco Sedano	Eustoquia	»	1	1	»	2	»	Martínez Velasco	Valentín	5
Velasco Velasco	Nemesio	»	5	5	»	2	»	Velasco Bernal	Florencio	6
(Ninguna declaración)	»	Susinos del Páramo	»	»	»	»	»	»	»	»
De Diego Fuente	Juliana	Tapia	3	1	75	3	50	Ruiz de Diego	Abilio	1
Pérez de la Rúa	Lorenza	»	1	»	»	3	»	De la Hera Pérez	Félix	2
Rodrigo de la Hera	Fabriciana	»	3	»	»	5	»	Fuente Rodrigo	Silvino	3
Ruiz Bayona	Idurina	»	2	»	71	3	50	Fuente Ruiz	Pedro	4
Ruiz Ruiz	Ruiza Paz	»	4	»	68	5	50	Pérez Manzanal	Agustín	5
Alonso Arnáiz	Pedro	Terminón	5	1	35	6	»	Alonso Arnáiz	Pedro	1
Alonso Arriaga	Gabriel	»	2	1	91	2	50	Alonso Alonso	Prisciliano	2
Alonso Ruiz	Luisa	»	1	»	82	2	50	Peña Alonso	Atanasio	3
Ojeda Peña	María	»	1	1	09	2	»	Peña Ojeda	Juan	4
Fernández Ruiz	Felisa	Tobes y Rahedo	3	»	»	5	»	González Calvo	Bernardino	1
Cámara Santamaría	Sofía	Tordómar	2	365	»	2	»	Lope Diez	Teodoro	1
García Revenga	Matilde	»	2	600	»	1	»	Villanueva García	Elicio	2
García García	Juana	»	2	365	»	2	»	García Marín	Enrique	3
González Revilla	Ignacia	»	1	300	»	2	»	Revenga González	Nemesio	4

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada
APELLIDOS	NOMBRE			Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE	
Gómez Revenga	Regino	Tordómar	1	730	»	1	»	Gómez García	Crescencio	5
Pascual Pascual	Luzdivina	»	3	100	»	2	»	Revilla Pascual	Desiderio	6
Merino Alonso	Rosalía	Torduelles	2	»	27	4	»	Santa María Merino	Julián	1
Del Pozo Merino	Felipa	»	2	»	82	3	»	Barbadillo González	Julio	2
Bueno Martín	Aniano	»	2	2	42	1	50	Velasco Ortega	José	3
Serna García	José	»	6	6	57	1	50	Serna	Benito	4
Bartolomé del Pozo	Fortunato	»	1	1	15	1	50	Bartolomé Sancho	Ignacio	5
Blanco de María	Gregorio	»	3	4	15	1	»	Blanco Revilla	Ildefonso	6
Barbadillo del Pozo	Benita	»	2	3	26	1	»	Barbadillo Barbadillo	Claudio	7
Adrados Gutiérrez	Mauricio	Torregalindo	3	2	»	3	»	Adrados de Diego	Emigdio	3
Diego Martín	Francisco de	»	1	»	50	2	50	Diego Benito	Polcarpo	1
Diego Gutiérrez	Josefa	»	1	»	»	3	»	Diego Gutiérrez	Antonio	2
Diego González	Emilio	»	2	3	»	1	»	Diego Cornejo	Manuel	4
González de Diego	Bernabé	»	2	1	50	2	50	González Adrados	Fulgencio	5
Pastor Andrés	Claudio	Vadocondes	2	»	»	4	»	Pastor Martín	Miguel	1
Castro Aparicio	Bonifacia	»	5	»	85	6	50	Castilla Castro	José	2
Raspeño García	Ignacia	»	4	»	»	6	»	Serrano Pinillos	Andrés	3
Martín López	Constancia	»	7	»	»	8	»	García Garcés	Román	4
Leal Castro	Victorina	»	2	»	35	4	»	García López	Eloy	5
López González	Fernando	»	1	»	»	3	»	López Miguel	Atilano	6
Hontoria Antón	Faustino	»	3	»	15	5	»	Hontoria Castilla	Juan	7
Castro Aparicio	Eusebio	»	1	»	25	3	»	Castro Llorente	Feliciano	8
Martín López	Nicolasa	»	2	»	40	4	»	Leal Ríos	Pedro	9
Martín Posteguillo	Benito	»	1	»	55	2	50	Martín Bueno	Joaquín	10
Serrano Miguel	Publia	»	3	»	55	4	50	Ríos Martín	Eleuterio	11
Frías Martín	Gregoria	»	5	»	75	6	50	García Garcés	Lamberto	12
Leal Cuesta	Emérita	»	3	»	70	4	50	García Leal	Saturnino	13
Langa Martín	Rosendo	»	3	»	65	3	50	Langa Campos	Albino	14
Miguel Miguel	Vicente	»	4	»	»	5	»	Miguel Campos	Victorino	15
Campos Martín	María Merced	»	3	»	35	4	»	Llorente Campos	Cándido	16
Miguel Miguel	Bonifacio	»	3	»	55	3	50	Miguel Langa	Emilio	17
Campos López	Gabino	»	3	»	15	3	»	Campos García	Antonio	18
Alcubilla Sancho	Pedro	»	3	2	45	3	»	Alcubilla Gil	Mariano	19
Leal Juez	Severino	»	6	4	40	4	»	Leal Castro	Félix	20
Castilla García	Amancio	»	6	»	95	7	50	Castilla Escolar	Pedro	21
Llorente Cuesta	Pedro	»	3	2	45	3	»	Llorente Maroto	Angel	22
Miguel Miguel	Manuel	»	4	2	45	4	»	Miguel Sancho	Isidoro	23
Gayubas Andrés	Francisco	»	5	1	85	5	50	Ortega Sanz	Julián	24
Martínez Alcubilla	Francisco	»	6	1	80	6	50	Martínez Martínez	Manuel	25
Hernando Campos	Rufino	»	2	1	09	3	»	Hernando Martín	José	26
Benito Peñacoba	Francisco	»	7	4	65	3	50	Benito Gayubas	Marcelino	27
Aparicio Campos	Pedro	»	3	1	»	4	»	Aparicio Hontoria	Julio	28
Leal Ormaechea	Nicolasa	»	2	»	20	4	»	Campos Leal	Pedro	29
Leal Martínez	Nemesio	»	5	3	25	4	»	Leal Cuesta	Eugenio	30
Callejo Treviño	Gonzalo	Valcavado de Roa	2	»	05	3	»	Callejo Rodero	Eladio	1
Cámara Gil	Bárbara	Valdeande	2	120	»	4	»	Gómez Vicario	Valeriano	1
Herrera Cerezo	Efigenia	»	3	»	»	5	»	Peña Vicario	Herminio	3
Herrero Gil	Valentina	»	4	500	»	5	»	Vicario González	Lucilo	2
Martín Arribas	Vicenta	»	1	»	»	3	»	Cámara González	Francisco	6
Vicario Martín	Laureana	»	2	240	»	3	50	Abejón Vicario	Timoteo	5
Vicario Peña	Paulina	»	2	80	»	4	»	Abejón Vicario	Plácido	4
Vicario Puente	Teodora	»	2	100	»	4	»	Vicario Vicario	Nemesio	7
Arranz Pecharromán	Miguel	Valdezate	3	3	50	1	50	Arranz Requejo	Mariano-Victor	1
Casado Requejo	Julián	»	2	2	50	1	50	Casado Samaniego	Pedro	2
Sanz Gil	Teresa	»	2	»	»	2	»	Requejo González	Hilario	3
Martínez Encinas	Cándida	»	2	»	»	2	»	González Requejo	Enrique	4
Herrán Fuente	María	Valle de Tobalina	2	»	»	4	»	Llorente Miranda	Eloy	1
Vazquez Fernández	Josefa	»	2	»	»	4	»	Vázquez González	Benigno	2
López Vesga	Micaela	»	3	»	»	5	»	Molinero Fernández	Angel	3
Tobalina Gómez	Balbina	»	3	»	»	5	»	Alonso Peña	Benigno	4
García Herrán	Pilar	»	1	»	»	3	»	Fernández González	Fidel	5
Herrán López	Asunción	»	2	»	»	4	»	García Alonso	Obdulio	6
Sáez Angulo	Sinforiano	»	2	»	»	4	»	Sáez Ruiz	Sinforiano	8
Fernández Fernández	Juliana	»	1	»	»	3	»	López Fernández	Agapito	9
Antuñano López	Petra	»	3	»	»	5	»	Martina García	Jesús	11
Mijangos López	Emilia	»	2	»	»	4	»	Corcuera Salazar	Ramón	12
Pérez González	Petra	Valle de Valdebezana	2	1	»	3	»	González Gómez	Anacleto	1
Zamanillo Ruiz	María	»	5	»	50	7	»	Fernández Zamanillo	Jesús	2
Fernández Ruiz	Doroteo	»	2	»	50	4	»	Fernández Ruiz	Eleuterio	3
Martínez Martínez	Pablo	»	4	1	»	5	»	Martínez Martínez	Fabían	4
Diez Martínez	Benedicta	»	3	»	60	5	»	Martínez Diez	Domingo	6
Sanz Ruiz	Esperanza	»	2	»	20	4	»	Sainz Ruiz	Miguel	7
Fernández Ruiz	Visitación	»	1	»	30	3	»	Peña Gómez	Antonino	8
Arciniega Fernández	Sagrario	»	1	»	»	3	»	Arciniega Fernández	José	9
Pérez Sainz	Julia	»	6	»	60	8	»	González Fernández	Lauro	10
Pérez Gallo	Flora	»	2	»	»	4	»	Martínez González	Benedicto	11
Martínez Martínez	Ezequiela	»	4	»	40	6	»	Martínez González	Julio	12
Galaz Rojo	Saturnino	»	1	»	75	3	»	Galaz García	Máximo	15
Ruiz Peña	Apolonia	»	3	»	90	5	»	Díaz Ruiz	Celestino	16
García Pascual	Araceli	»	1	»	»	3	»	García Pascual	Miguel	17
González Fernández	Aniceto	»	3	»	60	5	»	González Fernández	José	18
Varona González	Manuel	»	6	»	15	8	»	Varona del Campo	Moisés-Florencio-Celso	19
Martínez Díaz	Fidela	»	2	»	75	4	»	Fernández Martínez	Carlos	20
Ruiz Martínez	Julia	»	5	»	»	7	»	Moral Martínez	Agustín	22
Sáiz Alonso	Aurelia	»	4	»	15	6	»	Martínez Ruiz	Francisco	23

(Continuará.)

IMPRESA PROVINCIAL